RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 227 -2011-MDP/A

Pachacámac, 27 MAYO 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC:

VISTO:

El Memorando Nº 1035-2011-MDP/GM de fecha 16 de mayo del 2011 a través del cual solicita se designe al funcionario responsable del Libro de reclamaciones de conformidad a lo dispuesto en el decreto Supremo Nº 042-2011-PCM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 27680 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local y personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 042-2011-PCM se estableció la obligación de las entidades de la administración pública, señaladas en los numerales del 1 al 7 del Artículo Primero del Título Preliminar de la Ley Nº 27444, de contar con un Libro de Reclamaciones, con la finalidad de establecer un mecanismo de participación ciudadana para lograr la eficiencia del Estado y salvaguardar los derechos de los usuarios frente a la atención en los trámites y servicios que se les brinde;

Que, el Artículo 3º del citado Decreto Supremo, dispone que el Libro de Reclamaciones deberá constar de manera física o virtual, debiendo ser ubicado en un lugar visible y de fácil acceso, para lo cual las entidades deberán consignar avisos en los cuales se indique la existencia del Libro de Reclamaciones y el derecho que poseen los usuarios para solicitarlo y poder formular sus reclamos;

Que, el Artículo 5º de la norma acotada, señala que mediante resolución del titular de la entidad, se designará al responsable del Libro de Reclamaciones de la entidad;

Que, en este sentido, resulta necesario designar al funcionario responsable del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

Estando a lo expuesto y a las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al Abog. **JIMMY TAMBRA HUAMANI** Jefe de la Unidad de Personal como responsable del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Informática y Estadística y Oficina de Relaciones Públicas la publicación y difusión de la presente Resolución

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Municipalidad de Pachacámac Gerencia Municipal V°B°

V°B° ASESORIA JURIDICA

Dr. Pepe Carlos Flores SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE